

Caso No. 10-21-IS

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, de manera telemática, a los cuatro días del mes de abril de 2022, a las 10h00, se realizó la diligencia de reconocimiento de firma y rúbrica en presencia de la actuaria del Despacho, Ana Belén Morales Solís, en cumplimiento a la providencia de 28 de marzo de 2022. A dicha diligencia compareció Alejandro Antonio Cassola Loor, como representante legal de Astra C.A. en liquidación, con el fin de reconocer su firma y rúbrica que consta en el escrito de desistimiento presentado el 12 de enero de 2022. Por lo que declara, en presencia de la actuaria del despacho de la jueza de la Corte Constitucional, Daniela Salazar Marín, que la firma y rúbrica constante en el desistimiento presentado es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, reconociéndola como suya, y declara que el desistimiento se debe a que ya se ha dado cumplimiento de la sentencia que se alegó incumplida en la demanda de acción de incumplimiento. Al efecto, advertido al compareciente de las consecuencias jurídicas del desistimiento, expresa a viva voz que la decisión de desistir de la presente causa es libre, voluntaria y que no implica afectación a derechos irrenunciables o acuerdos manifiestamente injustos. **Lo certifico.-**

Ana Morales Solís
ACTUARIA